

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-30000-19-1278-2020

1278-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,412,658.9
Muestra Auditada	11,412,658.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,412,658.9 miles de pesos de las participaciones federales, que incluyeron 492,216.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio 2019, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 11,412,658.9 miles de pesos, que significaron el 100.0% de dichos recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980. Se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, y se consideran como parte del gasto federalizado.

Estos recursos constituyen una proporción importante del gasto federalizado; en 2019, significaron el 45.7% de este gasto y en los últimos años ese valor se ha incrementado ya que, por ejemplo, en el periodo 2000-2015 representaron el 39.9%, mientras que en el lapso 2016-2019, fue el 42.2%.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos, en 2019, significaron el 36.4% de éstos; asimismo significaron una relevante fuente de ingreso de los municipios, en 2019 significaron en promedio el 41.3% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento.¹

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento; este ordenamiento fue vigente a partir de 1980.

La base del SNCF consiste en que las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con la LCF.

Además del objetivo de hacer más eficiente la recaudación de los impuestos, cuyo cobro se dejó en suspenso por las entidades federativas, para cederlo a la Federación, otra finalidad del SNCF fue evitar la doble tributación, que era la situación que se presentaba en algunos impuestos, antes de la entrada en vigor de dicho sistema.

Los términos de adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos para cada entidad en el Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos; estos convenios fueron celebrados en 1979 y tuvieron vigencia a partir de 1980.

Asimismo, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluidos sus anexos. Mediante este convenio se otorgan, por parte de la Federación a las entidades federativas y, en su caso, a sus municipios, funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Por la realización de esas actividades, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2º. de la LCF. Su importe es la

¹ La información de los municipios se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley se han previsto los fondos e incentivos siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Fondo de Compensación; Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI); Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR); Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

Asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, así como Otros Incentivos.

En la LCF se establecen los fondos que están vinculados, en la determinación de su importe, con la RFP. Al respecto, se señala que el FPG se constituirá, entre otros conceptos, por el 20.0% de dicha recaudación; el FOFIR, por el 1.25%; el FFM, por el 1.0%, y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Un aspecto fundamental del SNCF es la disposición de que una parte de las participaciones federales y de los incentivos se deberá entregar a los municipios. Al respecto, la LCF define la modalidad y los porcentajes que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables a los municipios, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En el caso del Fondo del ISR, los municipios recibirán de las entidades federativas el total de los recursos que la Federación les reintegró, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de ese impuesto pagado por los municipios, determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales, y que además cumplieron con la normativa federal aplicable a la devolución de ese impuesto.

Los porcentajes establecidos en la LCF son los mínimos que se deberán entregar a los municipios de las participaciones e incentivos participables; no obstante, la ley en la

materia, de cada entidad federativa, puede indicar un porcentaje superior. Así, por ejemplo, en el caso del FGP, en 2019, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispone que se entregue un mayor porcentaje.

Por ello, en 2019, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del FGP.

Por su monto este es el fondo más importante, se constituye por el 20.0% de la RFP. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2º. de la LCF. En 2019, este fondo significó el 71.5% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP observada respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2019, se otorgaron recursos del FEIEF a las entidades federativas y municipios, debido a que se presentó en este ejercicio una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

Al efecto, en los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR, referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

La estrategia que la ASF consideró para realizar la fiscalización de la distribución y ministración de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2019 comprendió la realización de:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa. En este caso los aspectos revisados fueron los siguientes:
 - a) Que las entidades federativas dispusieran de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que correspondan a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
 - b) La correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que debieron entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
 - c) El pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos y términos que establece la normativa.
 - d) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones federales de los municipios, estuvieron debidamente fundamentadas y acreditadas.
 - e) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
 - f) El cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que determina la LCF.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar a que ese proceso sea transparente y conforme a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los

informes de auditoría es la identificación de las áreas de mejora de ese proceso, cuya atención contribuya a que sea cada vez más eficiente y transparente. Al respecto, la ASF ha documentado, en una publicación específica, el impacto que ha tenido su revisión por esta Entidad de Fiscalización Superior.

En el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2018, en cada ejercicio, la ASF realizó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una a la SHCP. En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se mantuvo esa estrategia y cobertura, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En la fiscalización al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, con base en los resultados de las auditorías practicadas, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora que presente el proceso fiscalizado, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

En el caso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de conocer los principales aspectos del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada en la Cuenta Pública 2019, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación se presentan las acciones más importantes que se han realizado en ese sentido.

Se elaboró y publicó el manual de procedimientos para el cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios; se diseñó e implementó un sistema de cómputo para realizar el cálculo de la distribución de las participaciones federales de manera automatizada, así como el registro y control de la información; se precisó en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (acuerdo), la obligación del pago del Impuesto Sobre la Renta participable a los municipios y sus organismos municipales que hayan enterado a la Federación, respecto de los salarios pagados con ingresos propios o participaciones federales.

Asimismo, se incorporó en el acuerdo la disposición de que toda deducción con cargo en las participaciones federales de los municipios, deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, estar justificada y documentada y, en su caso, pagarse puntualmente al tercero involucrado y se realizó la designación de un responsable de la supervisión para cada etapa del proceso, además de incluir dentro de sus funciones la orientación de las actividades de cálculo de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, así como la generación y entrega de información de conformidad con la normativa aplicable.

Igualmente, como un proceso para controlar y realizar el pago oportuno de las participaciones federales a los municipios, se promovieron acciones de capacitación en materia de coordinación fiscal federal y estatal; se eliminó la participación de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la formalización del acuerdo, y

quedó únicamente en la responsabilidad del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que su publicación se realice en los plazos establecidos por la normativa.

También se incorporó en la normativa local la disposición de que cada municipio deberá emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de liquidación y pago de las participaciones federales, cuando éstas les hayan sido entregadas por el estado. Dichas acciones han permitido una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, una reducción de las observaciones de carácter monetario.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), se verificó que la entidad fiscalizada recibió, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), de acuerdo con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de conformidad con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, un total de 53,209,656.5 miles de pesos, que incluyeron 2,195,092.7 miles de pesos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	38,463,550.1	2,052,504.4	40,516,054.5
Fondo de Fomento Municipal	1,457,883.6	68,693.8	1,526,577.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,736,613.9	65,109.4	1,801,723.3
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	381,126.1	N/A	381,126.1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	306,724.6	N/A	306,724.6
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	658,850.3	N/A	658,850.3
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{3/}	190,776.5	8,785.1	199,561.6
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos ^{3/}	40,733.4	N/A	40,733.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,209,690.8	N/A	1,209,690.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	5,631,425.5	N/A	5,631,425.5
Tenencia o Uso de Vehículos	0.0	N/A	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	98,895.3	N/A	98,895.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	308,638.3	N/A	308,638.3
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios ^{3/}	74,754.6	N/A	74,754.6
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{3/}	454,900.8	N/A	454,900.8
Total	51,014,563.8	2,195,092.7	53,209,656.5

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Constancias de Recaudación, Pólizas y Auxiliares Contables, Estados de Cuenta Bancarios y Cuenta Mensual Comprobada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} Incluye recursos autoliquidables.

^{3/} No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos; asimismo, los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos y el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, durante el ciclo presupuestal 2019 se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas). La finalidad de este fondo es compensar, en términos de la ley, la disminución en las participaciones vinculadas con la recaudación. Cabe mencionar que estos recursos se informaron de manera conjunta con las participaciones federales.

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió por concepto del FEIEF 2,195,092.7 miles de pesos, de los cuales, 201,153.1 miles de pesos correspondieron al segundo trimestre, 623,029.2 miles de pesos al tercero y 1,370,910.4 miles de pesos al cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)
EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Fondo General de Participaciones	201,153.1	609,142.2	1,242,209.1	2,052,504.4
Fondo de Fomento Municipal		324.5	68,369.3	68,693.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación		13,521.0	51,588.4	65,109.4
0.136% de la Recaudación Federal Participable		41.5	8,743.6	8,785.1
Total	201,153.1	623,029.2	1,370,910.4	2,195,092.7

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas para cada uno de los fondos participables a los municipios del estado, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local y se contienen en los artículos 9 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, esta ley establece que los recursos del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel que reciban los municipios, no deben ser inferiores al 20.0% de la asignación que corresponda a la entidad federativa. Además, señala que el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal se debe distribuir en su totalidad a los municipios del estado.

Las fórmulas correspondientes a la distribución de los fondos participables son las siguientes:

1. Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

La Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 9, 10, 11, 12, 14 y tercero transitorio, determina que la distribución de dichos fondos se realizará conforme a los porcentajes siguientes:

- I. 50.0% con base en el Índice Municipal de Pobreza.
- II. 50.0% de acuerdo con el Coeficiente de Participación Municipal.

El Índice Municipal de Pobreza (IMP) considera las siguientes variables:

- a) Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir;
- b) Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos;
- c) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, y;
- d) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Para calcular las participaciones que conforme al IMP correspondan a cada municipio se desarrollará la siguiente fórmula:

$$IMP_i = R_1B1 + R2B2 + R3B3 + R4B4$$

Dónde:

$R_{1...4}$ = Rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el i-ésimo municipio con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

$B_{1...4}$ = Ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

VARIABLES:

R_1 = Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos.

R_2 = Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir.

R_3 = Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle.

R_4 = Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Una vez determinado el IMP para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual con la multiplicación de cada valor índice por cien.

El Coeficiente de Participación Municipal (CPM), considera las variables siguientes:

- a) Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, y

b) Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Los impuestos, derechos y contribuciones por mejoras a que se refiere este artículo, son los que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal incluida la recuperación de los rezagos, sin considerar los accesorios y gastos de ejecución.

Para calcular las participaciones federales que conforme al CPM correspondan a cada municipio se desarrollará la siguiente fórmula:

$$CPM_{it} = \frac{B_i}{TB}$$

Dónde:

CPM_{it} = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo.

TB = Suma de B_i .

$$B_i = \frac{(CPM_{IT} - 1)(RID_{it} - 1)}{RID_{it} - 2}$$

Dónde:

CPM_{it-1} = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

RID_{it-1} = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

RID_{it-2} = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual con la multiplicación de cada valor índice por cien.

Los municipios informarán a la legislatura local dentro de los tres primeros meses del año, la recaudación que hayan obtenido por concepto de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras en el año inmediato anterior; el órgano de fiscalización de la legislatura podrá comprobar la veracidad de la información señalada en el párrafo anterior y, en su caso, se efectuarán los ajustes correspondientes a las participaciones.

En el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave”, publicado el 28 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado, se estableció que para el ejercicio fiscal 2019 los fondos de participaciones que establecen los artículos 9 y 14 de esta ley, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, se distribuirán a los municipios mediante la aplicación de los factores vigentes en 2018.

El 14 de febrero de 2019 se publicó en la citada gaceta, el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”, en donde se estableció la metodología y porcentajes para la distribución de los fondos antes mencionados, la cual se realizaría según lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 14 y tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y Fondo de Compensación.

De conformidad con la LCF, las entidades federativas deberán transferir a sus municipios al menos el 20.0% de los recursos que reciban por la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel, respecto de los 9/11 y 2/11 del total de la recaudación efectuada por el estado; los montos correspondientes deben distribuirse entre los municipios, con base en sus niveles de población, al menos en un 70.0%.

En relación con lo anterior, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que las participaciones federales que el estado reciba y deba participar a los municipios, se repartirán de acuerdo con lo establecido en la LCF y que de las participaciones que anualmente se asignen a la entidad, cuando menos el 20.0% corresponderá a los municipios; además, en el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave”, del 28 de diciembre de 2018, se estableció que para el ejercicio fiscal 2019, la recaudación derivada de la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al consumo de gasolina y diésel, en su porcentaje correspondiente al 9/11, se distribuirá entre los municipios de la entidad en un 70.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y en 30.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF), vigentes en 2018.

De igual forma, el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”, establece que la distribución entre los municipios de la entidad de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la LCF, el 70.0% se efectuará con base en el factor de distribución del FORTAMUN-DF y el 30.0% con base en el factor de distribución del FISMDF, vigentes en 2018.

Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que el factor del FORTAMUN-DF se refiere a la participación de los municipios en la población total del estado, conforme a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto de la Encuesta Intercensal 2015; y el factor del FISMDF fue determinado por la participación del municipio en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema, de conformidad con la información más reciente dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De acuerdo con lo anterior, al considerarse el factor del FORTAMUN-DF, se atiende lo establecido en la LCF en lo referente a que la distribución del fondo se realice, cuando menos en un 70.0%, con base en la población.

3. Impuesto sobre la Renta (ISR)

El “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”, establece en su artículo tercero que la distribución del importe del Impuesto Sobre la Renta participable estará en función de lo establecido en el artículo 3-B de la LCF, siempre que el salario de los trabajadores fue efectivamente pagado con cargo en las participaciones federales u otros ingresos locales del municipio.

En febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el “Decreto número 232 que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave”; incorporó el artículo 17 Bis, el cual establece que el Gobierno del Estado, mediante la SEFIPLAN, participará el 100.0% de la recaudación del impuesto sobre la renta, correspondiente a los municipios y a sus organismos municipales que lo hayan enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por

salarios pagados con recursos propios o participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), lo cual atendió una recomendación acordada en la auditoría de la Cuenta Pública 2017 practicada por la ASF.

De acuerdo con lo anterior, si bien existe una fórmula de distribución aprobada por la legislatura local para los fondos participables a los municipios, incluidos el ISR y el Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), en el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de Llave, a partir de 2005 se determinó que se aplicarían los coeficientes vigentes del año inmediato anterior, en sustitución de la aplicación de las fórmulas, por lo que, para la distribución de los fondos participables a los municipios, se ha utilizado de manera inercial el mismo coeficiente determinado desde 2004, sin actualizar las variables ni las fuentes de información, lo que afecta la transparencia del proceso distributivo de las participaciones a los municipios y ocasiona que no se atiendan los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en la distribución de los recursos a los municipios como lo establece la LCF.

En noviembre de 2019 la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN remitió a la Consejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos del Gobierno del Estado la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de Llave, la cual, a su vez, sometió a consideración y, en su caso, aprobación, del Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante un oficio del 6 de diciembre de 2019, y el 17 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Legislativa del H. Congreso del Estado No. 74, la consideración y, en su caso, aprobación de la citada iniciativa, lo cual atendió una recomendación acordada en la auditoría número 1461-DE-GF de la Cuenta Pública 2018.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN, respecto de las participaciones federales pagadas en 2019 por la SHCP, se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó a los municipios de la entidad federativa, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS ENTRE SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado Incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	38,463,550.1	40,516,054.5	8,103,210.9	20.0	8,103,210.9	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,457,883.6	1,526,577.4	1,526,577.4	100.0	1,526,577.4	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,736,613.9	1,801,723.3	360,344.6	20.0	360,344.6	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel (FOCO)	381,126.1	381,126.1	76,225.2	20.0	76,225.2	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	306,724.6	306,724.6	61,344.9	20.0	61,344.9	20.0	20.0	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	658,850.3	658,850.3	131,770.1	20.0	131,770.0	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel ^{5/}	1,209,690.8	1,209,690.8	241,938.2	20.0	241,938.2	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	98,895.3	98,895.3	19,779.1	20.0	19,779.1	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{6/}	308,638.3	308,638.3	61,727.7	20.0	61,727.7	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{7/}	5,631,425.5	5,631,425.5	829,740.9	NA	828,833.7	NA	NA	NA
Total	50,253,398.5	52,439,706.0	11,412,659.0		11,411,751.7			

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de Llave, cálculos realizados por la ASF e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 53,209,656.5 miles de pesos que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos; asimismo, los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos y el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

4/ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de Llave.

5/ Incluye recursos autoliquidables.

6/ El Incentivo al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos es autoliquidable y presenta un mes de desfase entre el reporte en la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de radicación o ministración a los municipios, debido a que la SHCP registra el impuesto cuando efectúa la recaudación y las entidades federativas lo liquidan un mes después; de esta forma, el monto que aparece en el presente cuadro corresponde con los recursos que el Gobierno del Estado entregó a los municipios de febrero de 2019 a enero de 2020.

7/ El porcentaje del ISR distribuido a los municipios, equivale al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. Cabe señalar que la diferencia entre la columna C (829,740.9 miles de pesos) y la columna E (828,833.7 miles de pesos) se debe a que no se pagaron a un organismo intermunicipal 546.1 miles de pesos y existieron diferencias en los montos por distribuir a tres municipios del estado por 361.1 miles de pesos por concepto de devoluciones duplicadas (Ver resultado 15).

NA: No Aplica.

Los recursos asignados en 2019 por la SHCP al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización

y Recaudación, el Fondo de Compensación por la Venta Final de Gasolinas y Diésel (FOCO), el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y del Impuesto Sobre la Renta, ascendieron a 52,439,706.0 miles de pesos, y el monto total distribuido a los municipios del estado, que conformó la muestra de auditoría, fue de 11,412,659.0 miles de pesos.

4. Fondo General de Participaciones

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones (FGP) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados el 14 de febrero de 2019, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

El monto pagado a la entidad federativa del FGP en el ejercicio 2019 fue de 40,516,054.5 miles de pesos (incluyó 2,052,504.4 miles de pesos del FEIEF). De dicho importe el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 8,103,210.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

5. Fondo de Fomento Municipal

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados el 14 de febrero de 2019, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la

Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

El monto pagado al estado por el FFM en el ejercicio 2019 fue de 1,526,577.4 miles de pesos, que incluyó 68,693.8 miles de pesos por concepto del FEIEF; fue distribuido por el Gobierno del Estado entre los municipios, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2019, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”

El monto pagado al estado por el FOFIR en el ejercicio 2019 fue de 1,801,723.2 miles de pesos, que incluyó 65,109.4 miles de pesos del FEIEF. De ese importe, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 360,344.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

7. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

En 2019, las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2019, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de

Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

El monto pagado al estado por el FEXHI en el ejercicio 2019 fue de 306,724.6 miles de pesos, de los cuales se distribuyeron entre los municipios 61,344.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

8. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

En 2019, las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución de las participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2019, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

El monto pagado al estado por las participaciones del IEPS en el ejercicio 2019 fue de 658,850.3 miles de pesos, de los cuales, 131,770.1 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

9. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2019, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

El monto recaudado por el estado, que incluyó los accesorios del ISAN del ejercicio 2019, fue de 308,638.3 miles de pesos; el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 61,727.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

10. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2019, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

El monto pagado al estado por el FOCO-ISAN en el ejercicio 2019 fue de 98,895.3 miles de pesos, de los cuales, se distribuyeron entre los municipios 19,779.1 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

11. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución de Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (artículo 4-A, fracción I, de la LCF) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2019, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

El monto transferido por la SHCP al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel en el ejercicio 2019, según la

Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, fue de 1,209,690.8 miles de pesos, los cuales incluyeron 1,608.6 miles de pesos autoliquidables por el Gobierno del Estado; de ese importe se distribuyeron entre los municipios 241,938.2 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

12. Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel (artículo 4-A, fracción II, de la LCF) vigentes en 2018, de acuerdo con el “Decreto número 15 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave” y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2019, en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

Los recursos del Fondo de Compensación que fueron transferidos por la SHCP al Gobierno del Estado ascendieron a 381,126.1 miles de pesos, de los cuales, se distribuyeron entre los municipios 76,225.2 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total.

13. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales la SHCP le informó, en el ejercicio fiscal 2019, la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se encontró que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos por 5,631,425.5 miles de pesos por este concepto.

Del análisis de los oficios remitidos por la SHCP para informar el importe de este fondo participable destinado a los municipios del estado, se determinó un monto de 829,740.9 miles de pesos, que significaron el 100.0% del ISR vinculado con el salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal a los municipios y sus organismos paramunicipales.

Transferencia y Control de los Recursos

14. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios se presentó la documentación siguiente:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave utilizó para la ministración de las participaciones e incentivos federales de 2019 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales de enero de 2019 a enero de 2020, donde se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales correspondientes a la Cuenta Pública 2019, por el Gobierno del Estado a los municipios.
- Autorización de pago emitida por la SEFIPLAN para transferir el recurso a los municipios.
- Oficios de notificación mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas, de enero a diciembre de 2019.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales informaron al estado la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio 2019.

El Gobierno del Estado pagó a los 212 municipios de la entidad un total de 11,411,751.7 miles de pesos, por concepto de participaciones federales, en los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, indicados en los oficios de Informe de Participaciones pagadas a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2019; de ese monto, se descontaron 2,232,609.3 miles de pesos por deducciones con cargo en las participaciones federales, que fueron aplicadas a los municipios, por lo cual se depositó un monto neto de 9,179,142.4 miles de pesos. El monto transferido (antes de deducciones) coincidió con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno del Estado, descritos en el resultado número 3. Lo anterior se desglosa en la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,
Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<u>Participaciones pagadas:</u>	
Fondo General de Participaciones	8,103,210.9
Fondo Fomento Municipal	1,526,577.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	360,344.6
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	76,225.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	61,344.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	131,770.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel	241,938.2
Fondo de Compensación ISAN	19,779.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	61,727.7
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	828,833.7
Subtotal de Participaciones	11,411,751.7
<u>Deducciones efectuadas:</u>	
Créditos firmes a cargo de municipios, que se originan de la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios.	39,068.2
Cuotas Obrero Patronales, así como Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que adeudan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	26,527.7
Cuotas y aportaciones de seguridad social pendientes de liquidar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	373.6
Convenio para el pago centralizado por concepto de suministros de energía eléctrica a alumbrados públicos y otros servicios municipales.	700,582.4
Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F/998.	553,788.9
Contratos de Asociación Público Privada, en la modalidad de concesión.	281,924.1
Convenios para la retención de las participaciones federales de los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz.	205,795.4
Créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple.	124,805.6
Créditos con BANOBRAS, S.N.C. (Incluye rendimientos financieros).	97,959.7
Garantías fiduciarias sobre participaciones federales.	89,964.8
Convenio de reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa (CMAS Xalapa).	75,165.6
Créditos con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple.	17,166.2
Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., Sofom, ENR.	16,939.5
Crédito con Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., Sofom, ENR (Incluye rendimientos financieros).	1,256.1
Anticipo del Fondo General de Participaciones.	1,000.0
Devolución de Impuesto Sobre la Renta (ISR).	291.5
Subtotal de Deducciones	2,232,609.3
Total Ministrado	9,179,142.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2019 en su página de internet; depósitos bancarios de los meses de enero 2019 a enero 2020, efectuados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se verificó que, una vez aplicadas las deducciones, los recursos transferidos a los municipios mediante los Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en su caso, coincidieron con los montos líquidos registrados en los estados de cuenta bancarios correspondientes. En

el mismo sentido, se constató que el Gobierno Estatal depositó los recursos a los 212 municipios en las cuentas bancarias abiertas por éstos y notificadas al Gobierno del Estado para recibir las participaciones federales por los importes y porcentajes establecidos en la normativa; cabe señalar que los recursos por ISR no se entregaron en su totalidad, y el detalle se presenta en el resultado número 15.

15. Con la revisión de los oficios de notificación de las participaciones a los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios, se determinó que, de los 5,631,425.5 miles de pesos que la SHCP pagó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en 2019 por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, 829,740.9 miles de pesos correspondieron a los municipios de la entidad federativa; no obstante, únicamente se les transfirieron 828,833.7 miles de pesos, debido a que no se realizó el pago del ISR a un organismo intermunicipal de dos municipios y a que hubo errores en la determinación de los montos por distribuir a 3 municipios.

En el primer caso, se determinó la falta de pago por 546.1 miles de pesos al Instituto Metropolitano del Agua, conformado por los municipios de Medellín y Veracruz conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ISR PARTICIPABLE NO PAGADO
AL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Mes	Monto
Julio	157.8
Agosto	73.5
Septiembre	91.7
Octubre	70.5
Noviembre	74.3
Diciembre	78.3
Total	546.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2019; depósitos bancarios de febrero a diciembre de 2019, efectuados por la SEFIPLAN; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, se determinaron diferencias en los montos por distribuir a tres municipios del estado, por devoluciones duplicadas conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO CALCULADO Y EL DEPOSITADO DEL FONDO DEL ISR
PARTICIPABLE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Municipio	Mes	Monto depositado	Monto que debió pagarse	Diferencia	Monto de la devolución duplicada	Comentarios
Juan Rodríguez Clara	Septiembre	373.8	404.8	31.0	31.1	La devolución de junio se descontó en este mes (septiembre) y en agosto.
Comapa	Octubre		36.0	36.0	49.4	La devolución de octubre se descontó en este mes (octubre) y también en noviembre.
Córdoba	Octubre		294.1	294.1	666.6	La devolución de octubre se descontó en este mes (octubre) y también en noviembre.
Total		373.8	734.9	361.1	747.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2019; depósitos bancarios de febrero a diciembre de 2019, efectuados por la SEFIPLAN e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, se determinó que no se pagaron 546.1 miles de pesos correspondientes al organismo intermunicipal mencionado (Instituto Metropolitano del Agua) y 361.1 miles de pesos que se descontaron por devoluciones duplicadas a los municipios señalados, lo cual sumó un total de 907.2 miles de pesos por concepto del ISR no pagado, más los rendimientos que se generen hasta la fecha del pago.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información y documentación que acredita la comprobación de que el 15 de julio de 2020, se pagaron 1,006,060.4 pesos a los municipios de Juan Rodríguez Clara, Comapa, Córdoba, Medellín y Veracruz, los cuales incluyeron 98,826.40 pesos por concepto de rendimientos generados por el retraso en la ministración del ISR participable y por las diferencias en los montos por distribuir a tres municipios del estado, por devoluciones duplicadas.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG-OIC-SEFIPLAN-INV-14-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que existieron retrasos en las fechas de pago de los recursos, en relación con las establecidas por la normativa, para los fondos siguientes:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Días)*

Mes / Fondo o Incentivo	FFM	FOFIR	IEPS	FEXHI	FOCO-ISAN**	Participaciones de Gasolinas Y Diésel	Fondo de Compensación	ISR	FGP (FEIEF)	Total
Enero	5	12	7	5	6	18	17	6		
Febrero					25	10	10			
Marzo					29					
Abril					29					
Mayo					24					
Junio					24					
Julio					26				5	
Agosto					24					
Septiembre					27					
Octubre					24					
Noviembre					2					
Total	5	12	7	5	240	28	27	6	5	
Número de municipios afectados	42	39	41	87	86	212	212	21	212	
Cálculo de rendimientos financieros por pagar (Miles de Pesos)	44.5	20.2	3.9	12.4	2.1	223.6	75.5	37.5	84.5	504.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de notificación de las participaciones federales pagadas a los municipios 2019; depósitos bancarios de enero a diciembre de 2019, efectuados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTAS. *El número de días indicados corresponde al promedio de días en que la entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los recursos a los municipios, respecto de los plazos que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

**El retraso en el pago de febrero a noviembre 2019, únicamente ocurrió en el municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los retrasos en el pago generaron rendimientos financieros por 504.2 miles de pesos, los cuales deberán pagarse a los municipios afectados.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que los retrasos en el mes de enero de 2019 se debieron a que los municipios no habilitaron sus cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales 2019 o no fueron notificadas en tiempo y forma a la Secretaría. Esto se verificó con los oficios y los correos electrónicos del 6 de febrero de 2019 que la secretaría giró a los municipios mediante los cuales notificó que no había sido posible realizar las transferencias correspondientes. La SEFIPLAN volvió a hacer la transferencia los días 8, 13, 18 y 21 de febrero de 2019 y el pago aparece registrado sin complicaciones.

Asimismo, la entidad fiscalizada aclaró que los retrasos en julio de 2019 por concepto del FGP (FEIEF) se debieron a que la cuenta a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz estuvo inhabilitada por una falla técnica interna del banco Banorte, razón por la cual, no se pudieron realizar ningún tipo de operaciones bancarias en ese mes, lo cual se constató mediante el oficio del 24 de julio de 2019 emitido por el Director de la sucursal número 729, Xalapa del banco Banorte.

Además, el 5 diciembre de 2019, la SEFIPLAN pagó 5,080.9 pesos por rendimientos generados por el retraso en la ministración de las participaciones del FEXHI, FOCO-ISAN y FOFIR; sin embargo, el Gobierno del Estado realizó el pago de rendimientos con base en sus propios cálculos, por lo que los pagos no cubrieron las cargas financieras determinadas por la ASF para este municipio, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CALCULADO Y EL DEPOSITADO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS
MUNICIPIO DE TANTIMA
CUENTA PÚBLICA 2019

Fondo	Monto Pagado	Fecha en la que se recibió el recurso en el estado	Fecha de la transferencia al municipio	Fecha límite de pago al municipio	Días de Retraso*	Cálculo de la ASF rendimientos financieros por pagar	Rendimientos financieros Pagados por la SEFIPLAN	Diferencias de rendimientos financieros por pagar
FOCO-ISAN	3.0	25/01/2019	05/12/2019	02/02/2019	306	0.4	0.2	0.2
FOFIR	37.4	31/01/2019	05/12/2019	06/02/2019	302	4.7	2.2	2.5
FOFIR AJUSTE	35.9	31/01/2019	05/12/2019	06/02/2019	302	4.5	2.1	2.4
FEXHI	11.0	25/01/2019	05/12/2019	02/02/2019	306	1.4	0.6	0.8
Total	87.3				304*	11.0	5.1	5.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTAS. *El número de días indicados corresponde al promedio de días en que la entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los recursos a los municipios, respecto de los plazos que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se verificó que no se pagaron los recursos por concepto de rendimientos financieros generados por el retraso en la entrega de los recursos para los de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel y el Fondo de Compensación del mes de febrero por un monto 115.7 miles de pesos de acuerdo con lo siguiente:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, DE LAS PARTICIPACIONES DE GASOLINAS Y DIÉSEL Y EL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2019

Mes / Fondo o Incentivo	Participaciones de Gasolinas Y Diésel	Fondo de Compensación	Cálculo de rendimientos financieros por pagar	Cálculo de rendimientos financieros por pagar	Total de rendimientos financieros por pagar
Febrero	10	10	86.3	29.4	115.7
Número de municipios afectados	212	212			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, se determinó que no se pagaron 5.9 miles de pesos correspondientes al municipio de Tantima por el retraso en pago de las participaciones de enero de 2019 y 115.7 miles de pesos por el retraso en el pago de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel y el Fondo de Compensación del mes de febrero de 2019, lo cual sumó un total de 121.6 miles de pesos por los rendimientos generados, los cuales deberán pagarse a los municipios afectados.

Lo anterior incumplió con el artículo 6, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo segundo transitorio del “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019”.

2019-A-30000-19-1278-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 121,650.30 pesos (ciento veintiún mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 M.N.), por la entrega extemporánea de participaciones a los municipios del estado, sin que se hubieran pagado los rendimientos respectivos en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Art. 6, párrafo segundo, y de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 8; del Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2019, Art. Segundo Transitorio.

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo en las participaciones federales de los municipios por 2,232,609.3 miles de pesos, que se correspondieron con los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Deducciones		Número de municipios	Monto
Federales	Créditos firmes a cargo de municipios, que se originan de la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios.	8	39,068.2
	Cuotas Obrero Patronales, así como Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que adeudan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	12	26,527.7
	Cuotas y aportaciones de seguridad social pendientes de liquidar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	1	373.6
	Subtotal		65,969.5
Estatales	Convenio para el pago centralizado por concepto de suministros de energía eléctrica a alumbrados públicos y otros servicios municipales.	188	700,582.4
	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago número F/998.	199	553,788.9
	Contratos de Asociación Público Privada. en la modalidad de concesión.	7	281,924.1
	Convenios para la retención de las participaciones federales de los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz.	65	205,795.4
	Créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple.	7	124,805.6
	Créditos con BANOBRAS, S.N.C. (Incluye rendimientos financieros).	36	97,959.7
	Garantías fiduciarias sobre participaciones federales.	3	89,964.8
	Convenio de reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa (CMAS Xalapa).	1	75,165.6
	Créditos con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple.	1	17,166.2
	Créditos con Financiera Local S.A. de C.V., Sofom, ENR.	2	16,939.5
	Crédito con Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., Sofom, ENR (Incluye rendimientos financieros).	1	1,256.1
	Anticipo del Fondo General de Participaciones.	1	1,000.0
	Devolución de Impuesto Sobre la Renta (ISR).	1	291.5
Subtotal		2,166,639.8	
Total		2,232,609.3	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Créditos firmes a cargo de municipios, que se originan de la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios

Mediante los oficios respectivos, se verificó que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP solicitó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) disponer de las participaciones federales de los municipios, para acreditar el pago de los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, correspondientes a ocho municipios por 39,068.2 miles de pesos, que fueron aplicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado conforme a lo solicitado en los oficios.

Cuotas Obrero Patronales, así como Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que adeudan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Con la revisión de los oficios remitidos por la UCEF a la TESOFE, mediante los cuales solicitó que de las participaciones federales se pagaran de manera directa al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) los adeudos por concepto de cuotas obrero patronales, así como cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pertenecientes a 12 municipios, por 26,527.7 miles de pesos, se verificó que los montos retenidos se correspondieron con los establecidos en los oficios emitidos por la UCEF. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los convenios de regularización de la afiliación de los trabajadores al Seguro Social de 9 municipios.

Cuotas y aportaciones de seguridad social pendientes de liquidar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Se verificó que la UCEF requirió oficialmente a la TESOFE disponer de las participaciones federales para compensar el pago por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social pendiente de liquidar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondiente al municipio de Ozuluama por 373.6 miles de pesos; el descuento aplicado por la SEFIPLAN se realizó conforme a lo notificado en los oficios y en el mes inmediato posterior; además, se dispuso del convenio de continuación de incorporación parcial voluntaria al régimen de la Ley del ISSSTE.

Convenio para el pago centralizado por concepto de suministros de energía eléctrica a alumbrados públicos y otros servicios municipales

Se aplicaron retenciones a 188 municipios de la entidad por concepto de pago de energía eléctrica a alumbrados públicos y otros servicios. Respecto de esta deducción, la SEFIPLAN proporcionó el convenio para el pago centralizado por concepto de suministros de energía eléctrica a alumbrados públicos y otros servicios municipales, celebrado entre el Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como los 188 convenios municipales de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica por alumbrado público.

En esos instrumentos jurídicos se facultó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para realizar el pago del consumo de energía eléctrica de alumbrados públicos con cargo en las participaciones federales; además, en los convenios municipales se estableció la fecha de aprobación del cabildo y el número y la fecha del acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado autorizó a los municipios suscribir esos convenios; asimismo, se dispuso de documentación que acreditó los consumos facturados de energía eléctrica del sector municipal los cuales se correspondieron con los montos descontados a los municipios. Adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios se identificó que se pagaron 700,582.4 miles de pesos a la CFE por este concepto.

Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F/998

El H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizó al Ejecutivo del Estado y a 199 municipios, por conducto de la SEFIPLAN, constituir el Fideicomiso emisor número F/998 y la afectación de las participaciones federales de los municipios adheridos a esa figura jurídica. Adicionalmente, se presentó el decreto que autorizó el fideicomiso bursátil y la afectación de los ingresos municipales del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en la Gaceta oficial del estado el 11 de junio de 2008; la notificación irrevocable de afectación de participaciones federales que correspondió a 199 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F-998, así como el primer convenio modificatorio en relación con el contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F/998. De igual forma, con los reportes mensuales del fiduciario de enero a diciembre de 2019, se verificó que la cantidad descontada a los municipios de manera mensual fue transferida al patrimonio del fideicomiso por 553,788.9 miles de pesos.

Contratos de Asociación Público Privada, en la modalidad de concesión

Se aplicaron retenciones a siete municipios por 281,924.1 miles de pesos por contratos de Asociación Público Privada (APP) en la modalidad de concesión, para la prestación de servicios de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal. Asimismo, en el análisis de la información proporcionada se identificaron errores en el porcentaje de afectación de las participaciones federales de siete municipios en enero, febrero y abril de 2019, en relación con el porcentaje previsto, lo que afectó los montos pagados a los municipios.

Los errores en el cálculo del porcentaje de afectación de las participaciones federales fueron por 271.1 miles de pesos en enero, 468.4 miles de pesos en febrero y 4,073.8 miles de pesos en abril, lo cual sumó un total de 4,813.3 miles de pesos, por lo que estos montos deberán pagarse a los municipios afectados, más los rendimientos financieros que se generen a la fecha del pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIOS AFECTADOS POR ERRORES EN EL CÁLCULO DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Municipio	Enero de 2019			Febrero de 2019				Abril de 2019				Total de las Diferencias	
	Monto retenido por la SEFIPLAN	Monto calculado por la ASF	Diferencia	Fecha límite de pago	Monto retenido por la SEFIPLAN	Monto calculado por la ASF	Diferencia	Fecha límite de pago	Monto retenido por la SEFIPLAN	Monto calculado por la ASF	Diferencia		Fecha límite de pago
Chiconquiaco	398.4	388.5	9.9	08-feb-19					550.7	401.7	149.0	08-may-19	158.9
Chontla	794.9	775.1	19.8	08-feb-19					1,098.6	801.4	297.2	08-may-19	317.0
Ixhuacán de los Reyes	286.2	279.1	7.1	08-feb-19					395.6	288.5	107.1	08-may-19	114.2
Medellín	1,937.0	1,888.8	48.2	08-feb-19					2,677.0	1,952.7	724.3	08-may-19	772.5
Ozuluama	1,138.5	1,110.2	28.3	08-feb-19					1,573.5	1,147.8	425.8	08-may-19	454.1
Tuxpan	6,339.2	6,181.4	157.8	08-feb-19					8,761.1	6,390.7	2,370.4	08-may-19	2,528.2
Veracruz					12,178.4	11,710.0	468.4	07-mar-19					468.4
Total	10,894.2	10,623.1	271.1		12,178.4	11,710.0	468.4		15,056.5	10,982.7	4,073.8		4,813.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Convenios para la retención de las participaciones federales de los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz

Se aplicaron retenciones a 65 municipios de la entidad por 205,795.4 miles de pesos por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos con el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE). Respecto de esta deducción, la entidad fiscalizada presentó 64 convenios municipales para la retención de las participaciones federales de los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz; en dichos instrumentos jurídicos se estableció como mecanismo de pago la afectación de las participaciones federales; además, se señaló la fecha de aprobación del cabildo y el número y la fecha del acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado autorizó a los municipios suscribir dichos convenios; asimismo, se dispuso de documentación con la que se acreditaron los montos retenidos de 64 municipios.

No obstante, se identificó que la SEFIPLAN consideró de forma incorrecta, en septiembre de 2019, los montos por descontar informados por el IPE. Lo anterior afectó el importe pagado de las participaciones federales del municipio de Mixtla de Altamirano por 76.8 miles de pesos. Al respecto, la secretaría detectó esa inconsistencia cometida, por lo que el 17 de enero de 2020, la entidad fiscalizada depositó ese monto al municipio afectado, con el fin de corregir el error descrito, por lo que se determinaron 3.3 miles de pesos por rendimientos financieros, que deben ser pagados al municipio, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIOS AFECTADOS POR ERRORES EN EL CÁLCULO DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Cons.	Municipio	Monto informado por el IPE	Monto retenido por la SEFIPLAN	Monto descontado	Fecha de recepción de los recursos	Fecha límite de pago	Fecha de Pago	Días de desfase	Tasa del 1.26% LIF Cálculo de rendimientos financieros por pagar
1	Manlio Fabio Altamirano	76.8	0.0	0.0					
2	Mixtla de Altamirano	0.0	76.8	76.8	30-sep-19	07-oct-19	17-ene-20	102	3.3
Total		76.8	76.8	76.8					3.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple

Se aplicaron deducciones a siete municipios de la entidad federativa por créditos contraídos con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple. Asimismo, en la revisión de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019, se identificó que se pagaron 124,805.6 miles de pesos a la citada institución de crédito.

Adicionalmente, en el análisis de la documentación proporcionada, se identificaron errores en el porcentaje de afectación de las participaciones federales a dos municipios en enero y abril de 2019, lo que afectó el importe pagado a los municipios por 74.2 miles de pesos, que deberán ser pagados a los municipios citados, más los rendimientos que se generen a la fecha de pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIOS AFECTADOS POR ERRORES EN EL CÁLCULO DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Mes	Municipio	Monto retenido por la SEFIPLAN (A)	Monto calculado por la ASF (B)	Diferencia (C=A-B)	Fecha límite de pago
Enero	Acayucan	840.9	766.9	74.0	08-feb-19
Abril	Manlio Fabio Altamirano	362.7	362.5	0.2	08-may-19
Total		1,203.6	1,129.4	74.2	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Créditos con BANOBRAS, S.N.C. (incluye rendimientos financieros)

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la retención realizada a 36 municipios de la entidad federativa por concepto de capital e intereses por

créditos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS); adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios correspondientes de enero a diciembre de 2019, se acreditó el pago de 97,959.7 miles de pesos a ese banco de desarrollo.

Garantías fiduciarias sobre participaciones federales

Se aplicaron descuentos a los municipios de Coatzacoalcos, Emiliano Zapata y La Antigua por 89,964.8 miles de pesos, por concepto de créditos simples con garantía fiduciaria sobre las participaciones federales. Adicionalmente, con el análisis de la documentación proporcionada, se comprobó que los montos descontados a los municipios de manera mensual fueron transferidos a los fideicomisos correspondientes; asimismo, se verificó que los montos retenidos correspondieron con los establecidos en los contratos.

Convenio de reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa (CMAS Xalapa)

El H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizó al municipio de Xalapa constituirse en deudor solidario de un crédito simple que la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, Veracruz (CMAS Xalapa), adquirió y reestructuró con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y la afectación de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan como fuente de pago. Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se identificó el registro de deuda pública municipal ante el Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios; asimismo, se verificó que los montos retenidos se correspondieron con el porcentaje de afectación establecido y se acreditó el pago por 75,165.6 miles de pesos al tercero correspondiente.

Créditos con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple

Se aplicaron retenciones al municipio de Tantoyuca por un monto de 17,166.2 miles de pesos por un crédito adquirido con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple; al respecto, se identificaron errores en el porcentaje de afectación aplicado en marzo de 2019, lo que ocasionó un descuento menor al municipio, que no fue descontado en ningún otro mes.

Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., Sofom, ENR

Se aplicaron a los municipios de Alvarado y San Andrés Tuxtla retenciones por un importe de 16,939.5 miles de pesos, por concepto de créditos adquiridos con la Sociedad Financiera Local. Respecto de la documentación que justifique los créditos contratados, la entidad fiscalizada no proporcionó la información correspondiente al municipio de San Andrés Tuxtla, por lo que no se justificaron 11,198.9 miles de pesos por las deducciones de este concepto.

Crédito con Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., Sofom, ENR (incluye rendimientos financieros)

Se aplicaron deducciones al municipio de Hueyapan de Ocampo por concepto de capital e intereses por un crédito contraído con la institución financiera Fintegra Financiamiento. Asimismo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019, se verificó el pago a la citada institución financiera por 1,256.1 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que los montos retenidos no excedieron el porcentaje de afectación establecido en la notificación irrevocable de afectación de las participaciones federales.

Anticipo del Fondo General de Participaciones

Se identificó que el municipio de Vega de Alatorre solicitó un anticipo de 1,000.0 miles de pesos a cuenta de los ingresos en participaciones federales; el adelanto solicitado se ministró en febrero de 2019 y los descuentos para su recuperación se efectuaron de manera mensual por 100.0 miles de pesos de marzo a diciembre de 2019. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el convenio de anticipo de participaciones federales suscrito por el Gobierno del Estado de Veracruz y el municipio citado.

Devolución de ISR

Se identificó que la SEFIPLAN pagó erróneamente 291.5 miles de pesos al municipio de Naranjal en febrero de 2019 por recursos del ISR participable que no le correspondían. Al respecto, la secretaría detectó esa inconsistencia cometida en mayo de 2019, por lo que, en ese mismo mes, la entidad fiscalizada aplicó a ese municipio una retención por 291.5 miles de pesos por concepto de devolución de ISR, con el fin de corregir el error descrito.

De las afectaciones a las participaciones federales revisadas, el Gobierno del Estado no presentó evidencia documental de la contratación de créditos u obligaciones financieras de los municipios; tampoco proporcionó documentación justificativa de la afectación a las participaciones federales por 16,089.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AFECTACIONES NO JUSTIFICADAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Miles de Pesos)

Deducciones	Monto no justificado	Documentación faltante para acreditar la Deducción
Contratos de Asociación Público Privada, en la modalidad de concesión	4,813.3	Documentación que justifique los errores en el porcentaje de afectación de las participaciones federales a siete municipios.
Convenios para la retención de las participaciones federales de los importes del IPE	3.3	Documentación que justifique el pago de los rendimientos financieros al municipio de Mixtla de Altamirano.
Créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple	74.2	Documentación que justifique los errores en el porcentaje de afectación de las participaciones federales a dos municipios.
Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., Sofom, ENR	11,198.9	Documentación que justifique el monto retenido al municipio de San Andrés Tuxtla.
Total	16,089.7	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2019-A-30000-19-1278-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 16,089,703.70 pesos (dieciséis millones ochenta y nueve mil setecientos tres pesos 70/100 M.N.), por concepto de las deducciones no justificadas debido a la falta de los Contratos de Asociación Público Privada, en la modalidad de concesión; los Convenios para la retención de las participaciones federales de los importes del IPE; los Créditos con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple; y los Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V. Sofom. ENR.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

18. En relación con el cumplimiento de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la LCF, se determinó lo siguiente:

Se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó de forma oportuna, el 14 de febrero de 2019, el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2019”.

En este acuerdo se presentaron los conceptos de participaciones federales que tienen obligación de distribuir las entidades federativas, los días en que deben depositarse los recursos a los municipios, asimismo, por cada uno de los meses del año, los porcentajes de participaciones federales que se determinaron y publicaron para cada municipio; asimismo, por cada uno de los conceptos de participaciones federales se especificaron los criterios utilizados para su distribución, así como la información utilizada para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; todos las cifras y tabulados fueron presentados en los formatos correctos.

Asimismo, se comprobó que los informes trimestrales y su desglose mensual, así como los ajustes en las participaciones federales pagadas a los municipios, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos mencionados, de la manera siguiente:

1. Informes trimestrales:

- La información se publicó mediante un Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial de internet, los días 12 de abril, 12 de julio, 14 de octubre de 2019, así como el 15 de enero de 2020, conforme al formato del Anexo III de los lineamientos y el tiempo previsto por la norma.
- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo.
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios se expresaron en pesos y sin decimales.

2. Ajuste definitivo de la SHCP de 2018:

- El ajuste definitivo de la SHCP de 2018 se publicó mediante el Acuerdo en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como en su página oficial de internet y fueron distribuidos con las participaciones federales de junio 2019.

3. Información proporcionada a la SHCP, por la entidad fiscalizada, mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx:

- Se enviaron a la SHCP por correo electrónico a la dirección electrónica correcta y en el plazo establecido en la normativa, los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales, en la Gaceta Oficial del Estado, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de excel en el formato previsto en el Anexo VII de los lineamientos respectivos.

4. Entrega de la información a la SHCP sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa.
 - Se verificó la entrega al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, en formato impreso, de las cifras sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa en los formatos establecidos, asignables para el ejercicio 2018.

Adicionalmente, con base en la revisión de la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó la creación de un portal denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales 2019, en formato PDF. De igual forma, se dieron a conocer al público en general, en formato excel, los montos y porcentajes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes; ello se realizó de manera mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Fortalezas y Áreas de Mejora

19. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; del pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos, entre los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los porcentajes establecidos por la normativa local y federal para cada uno de los fondos e incentivos.
- Se dispuso de un sistema informático que permite el cálculo automatizado de la distribución de las participaciones federales.
- La distribución realizada entre los municipios garantizó los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- La SEFIPLAN presentó la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para actualizar la fórmula de distribución para los fondos participables

a municipios, lo cual atiende una recomendación acordada con la ASF en la auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- El estado transfirió a los municipios recursos por los montos que correspondieron con los porcentajes establecidos en su marco jurídico, de los fondos revisados en la muestra de auditoría, determinados conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local y federal, excepto el ISR participable.
- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de los controles necesarios, para que los recursos de las participaciones federales se pagaran en las cuentas de los municipios habilitadas para tal fin.

Generación, entrega y difusión de la información

- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los cuatro informes trimestrales, de las participaciones entregadas del ejercicio 2019, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes.
- La entidad federativa habilitó en el sitio oficial de internet de la secretaría, un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales ministradas a los municipios.
- Por medio del correo electrónico y en el plazo establecido, se enviaron a la SHCP los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales en formato PDF, así como de las tablas respectivas en archivo de excel.
- Se entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios y la entidad federativa del ejercicio 2018, en los formatos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- Si bien se dispuso formalmente de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los fondos auditados siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación, Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y

Servicios (IEPS), Fondo del ISR, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN), a partir de 2005 se determinó en el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, que se aplicarían los coeficientes vigentes del año inmediato anterior, en sustitución de la aplicación de las fórmulas.

Debido a ello, para la distribución de los fondos participables entre los municipios se ha utilizado de manera inercial, el mismo coeficiente determinado desde 2004, sin actualizarse las variables ni las fuentes de información, lo que afecta la transparencia del proceso distributivo de las participaciones a los municipios.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios de la entidad, se identificó la ausencia de mecanismos de control que permitan asegurar que se realicen en tiempo y forma.
- La distribución de los recursos recibidos por el Gobierno del Estado por concepto del ISR participable, respecto de los determinados por la ASF, presentó diferencias, lo que significó que no todos los municipios recibieron lo que les correspondía del fondo.
- La entidad fiscalizada entregó el ISR de manera incorrecta a tres municipios, ya que en septiembre y octubre de 2019 pagó 361.1 miles de pesos de menos a los municipios de Juan Rodríguez Clara, Comapa y Córdoba.
- No se pagaron 546.1 miles de pesos a dos municipios (Veracruz y Medellín) por concepto del ISR participable enterado por la Federación, del organismo intermunicipal (Instituto Metropolitano del Agua).
- Existieron retrasos en la ministración de recursos de los fondos de participaciones federales, por lo que se determinaron rendimientos financieros a favor de los municipios por 504.2 miles de pesos.
- No se dispuso de mecanismos de supervisión que permitieran asegurar que los montos enterados efectivamente por el ISR de los municipios y sus organismos se correspondan efectivamente con los recursos entregados.
- No se acreditó la totalidad de la información y documentación que sustente la aplicación de las deducciones con cargo en las participaciones federales de los municipios, ya que en algunos casos no se entregaron las publicaciones de la autorización por el H. Congreso del Estado para la contratación de créditos u obligaciones financieras, los contratos de los créditos o fideicomisos, ni los convenios firmados por los municipios para acordar los descuentos.
- Existieron errores en el cálculo del porcentaje de afectación de las participaciones federales de algunos municipios.

2019-A-30000-19-1278-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a fin de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del Estado

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 17,217,414.40 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,006,060.40 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 98,826.40 pesos se generaron por cargas financieras; 16,211,354.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 11,412,658.9 miles de pesos, que incluye 492,216.4 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2019, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave existió un avance en el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado, respecto de la situación observada en la revisión de Cuentas Públicas pasadas.

Las publicaciones mediante las cuales se dieron a conocer el calendario de entrega, así como los informes trimestrales, fueron realizadas dentro de los plazos previstos por la normativa; la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó entre los municipios los porcentajes establecidos por la

normativa local y federal; es decir, el 20.0% o 100.0% según el fondo recibido de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) dispuso de un sistema informático que permitió el cálculo automatizado de la distribución de las participaciones federales; presentó la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, para actualizar la fórmula de distribución de los fondos participables a los municipios; transfirió a éstos los recursos por los montos que correspondieron con los porcentajes establecidos en el marco jurídico, de los fondos revisados en la muestra de auditoría, excepto el Impuesto Sobre la Renta participable, y; entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios y la entidad federativa del ejercicio 2018, en los formatos establecidos.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; en este sentido, si bien existieron fórmulas para la distribución de las participaciones federales a los municipios, desde el ejercicio 2004 hasta la fecha se ha utilizado el mismo factor, sin que se hayan precisado y actualizado las variables, las fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los cuales se determinaron los coeficientes utilizados para distribuir las participaciones federales, y actualmente se distribuyen las participaciones federales con base en los coeficientes obtenidos en aquel año, a pesar de que ya no se corresponden con la realidad actual.

Asimismo, se registró la falta de control en la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y la falta de pago a dos municipios del 100.0% del Impuesto Sobre la Renta participable de un organismo intermunicipal, así como la transferencia de recursos fuera de los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGFFF/3540/08/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, que se anexa a este informe mediante el cual, se presentó información con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 16, 17 y 19, se consideran como no atendidos.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. CGE/DGFFF/3540/08/2020
28 de agosto de 2020, Xalapa de Enríquez, Veracruz
ASUNTO: Se envía información de la auditoría 1278-DE-
GF, Distribución de las Participaciones
Federales, Cuenta Pública 2019.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en el artículo 24 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento al oficio número CGE/1109/2019, de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual he sido designada como enlace con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

Me refiero a la auditoría número **1278-DE-GF**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**" cuenta pública 2019, y derivado de la solicitud de información efectuada por el personal auditor, le entrego la información que remitió el ejecutor referente a esta auditoría, documentalmente y en medio magnético certificado, la cual fue solicitada al ejecutor mediante el oficio número CGE/DGFFF/3437/08/2020. Se entrega la información en los mismos términos que el ejecutor presentó ante esta Dirección General.

- Se entrega documentación e información, consistente en 27 fojas útiles y 1 CD debidamente certificado, así como una copia simple del oficio número ST/843/2020, de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, suscrito por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la SEFIPLAN, donde remite dicha información para la atención de la presente auditoría.

Se envía para los efectos administrativos, financieros y/o jurídicos procedentes a que hubiera lugar.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

RECEBIDO
31 AGO 2020
9:11 AM

ATENTAMENTE

M.A. ENMA PATRICIA GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN A FONDOS FEDERALES
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ ANTE LA ASF

C.C.P. ING. MERCEDES SANTOYO BOPONGUEZ.- Contralora General del Estado.- Para su superior conocimiento.
LIC. AURORA LARA GARCIA.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
MTRD. MIGUEL NORTONIA BARRADAS.- Director General de Fiscalización Interna de la CGE.- Manifiesto.
DRA. CLAUDIA JEANETT CASTRO RODRERA.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Manifiesto.
Auditor / Muestreo

Firma Clara Patricia García

Revisado
Dolores María Acosta

Firma de Enma Patricia García Rodríguez

Av. Manuel Ávila Camacho S/N 156, Esq. Ponce de León
Ciudad Veracruz, Veracruz
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 941 46 83 Ext. 3300
www.hacienda.gob.mx/cgce/veracruz



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

2020 AGO 28 AM 11:07
DIRECCIÓN GENERAL
DE FISCALIZACIÓN
INTERNA
CGE

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Arts. 3-B, 6, párrafos segundo y cuarto y 9.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33, fracción XVI, incisos c y d, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, Arts. 3,4 y 8; Decreto número 232 que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 17 Bis; "Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el Ejercicio Fiscal 2019", Arts. Segundo Transitorio, Tercero y Décimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.